VISTO:

El TEA A-01-00010905-9/2023 caratulado "D.G.C.C. S/ SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE SISTEMAS DE CCTV Y ACCESO BIOMÉTRICO"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 304/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0004-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, correspondiente a la contratación de un servicio de mantenimiento y operación de los sistemas de monitoreo centralizado de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) y de acceso biométrico existentes en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa y un millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 191.738.400.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de las mismas el 7 de julio de 2023 a las 11:00, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 7 de julio de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 95582/23), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas, pertenecientes a la firma MURATA S.A. (CUIT 30-64106337-8), la cual obra vinculada como Adjunto 95584/23 y asciende a la suma de pesos doscientos trece millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos cuarenta (\$ 213.488.640.-) y a la firma FNET SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71023580-1), la cual obra vinculada como Adjunto 95659/23 y asciende a la suma de pesos doscientos treinta y dos millones ochocientos treinta y ocho mil cuatrocientos (\$ 232.838.400.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas (v. Adjunto 114260/23) y manifestó que tanto la



oferta presentada por la firma MURATA S.A. (CUIT 30-64106337-8), como la oferta presentada por la firma FNET SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71023580-1), deben ser consideradas como admisibles, y en el marco de la Cláusula 23 del Pliego de Condiciones Particulares que prevé que los renglones Nros 1 y 2 se adjudicarán a un único oferente, mientras que el Renglón Nº 3 se adjudicará a otro oferente distinto, concluyó que corresponde "(...) preadjudicar a la firma FNET System S.R.L. los renglones 1 y 2 por la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 25.478.400) y preadjudicar el renglón 3 a la firma MURATA S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y dos millones quinientos setenta y un mil ochocientos cuarenta (\$182.571.840)".

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 114265/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6682 (v. Adjuntos 114266/23 y 115979/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a las empresas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 114262/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 12250/2023.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se



encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0004-LPU23.

Que en consonancia con lo antedicho, resulta propicio adjudicar los Renglones Nros 1 y 2 de la Licitación Pública N° 2- 0004-LPU23 a la firma FNET SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71023580-1), por la suma total de pesos veinticinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 25.478.400.-) y adjudicar el Renglón N° 3 de la Licitación Pública N° 2- 0004-LPU23 a la firma MURATA S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y dos millones quinientos setenta y un mil ochocientos cuarenta (\$182.571.840.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a las firmas que resulten adjudicatarias.

Que por la Resolución CM N° 304/2022, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. $31\ y\ 2.095$ (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. $276/2020\ y\ 304/2022$;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:



Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 2-0004-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, correspondiente a la contratación de un servicio de mantenimiento y operación de los sistemas de monitoreo centralizado de CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) y de acceso biométrico existentes en las distintas sedes del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudícase los Renglones Nros 1 y 2 de la Licitación Pública N° 2-0004-LPU23 a la firma FNET SYSTEM S.R.L. (CUIT 30-71023580-1), por la suma total de pesos veinticinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos (\$ 25.478.400.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º: Adjudícase el Renglón Nº 3 de la Licitación Pública Nº 2-0004-LPU23 a la firma MURATA S.A. por la suma de pesos ciento ochenta y dos millones quinientos setenta y un mil ochocientos cuarenta (\$182.571.840.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.095 (texto consolidado según Ley Nº 6.588), su reglamentaria Resolución CM Nº 276/2020 y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 4°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a las firmas adjudicatarias y confeccionar las Órdenes de Compra correspondiente.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Dirección de Seguridad y de la Dirección General de Programación y

Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

